

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA N° 1046

Martes 01 de junio del 2010

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx

Normas

Martes 01 de junio

- Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de abril de 2010.
- Aprueban orden de prioridad para la asignación de capacidad de transporte de gas natural.
- Aprueban texto de la Addenda N° 6 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

NOTA INFORMATIVA N° 1046

Normas

Martes 01 de junio

Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de abril de 2010.

[\(Regresar\)](#)

Emitida: 31 de mayo del 2010

Publicada: 01 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 206-2010-EF/15, se aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de abril de 2010, a aplicar a los Gobiernos Locales, Regionales y Universidades Nacionales del país beneficiados con la Regalía Minera. Esta distribución considera la información remitida por el Instituto Nacional de Estadísticas e Información – INEI, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Asamblea Nacional de Rectores.

Aprueban orden de prioridad para la asignación de capacidad de transporte de gas natural.

[\(Regresar\)](#)

Emitida: 31 de mayo del 2010

Publicada: 01 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 241-2010-MEM/DM, se establece un orden de prioridades para la asignación de capacidades de transporte de gas natural, la cual es como sigue:

1. Los usuarios con Contratos Interrumpibles que ejerzan su derecho de transformación.
2. Dentro de los usuarios a que se refiere el numeral 1, se prioriza a los usuarios cuyo inicio del servicio sea el más próximo a la fecha en que esté disponible la capacidad de transporte que se oferta.
3. Usuarios diferentes a los mencionados en el numeral 1 y 2, dentro de los cuales se priorizará a los usuarios cuyo inicio del servicio sea el más próximo a la fecha en que éste disponible la capacidad de transporte que se oferta.

Aprueban texto de la Addenda N° 6 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

[\(Regresar\)](#)

Emitida: 28 de mayo del 2010

Publicada: 01 de junio del 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2010-MTC/02, se aprueba la Adenda N° 6 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil y se autoriza al Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la Adenda N° 6 mencionada.

Lima, 01 de junio de 2010

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Jr. Coronel Zegarra N° 260

Jesús María, Lima, Perú.

Telefax: 511-2662063 anexo 106

